



Derecho a la Participación

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos y elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

El registro de hechos y situaciones que verificaron la restricción o violación del derecho a la participación durante los meses de enero a diciembre de 2017 se recogen en los siguientes puntos:

- Crisis institucional y cierre de mecanismos de participación y representación popular.
- Sentencias 155 y 156 del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Crisis institucional y cierre de mecanismos de participación y representación popular

Desde el segundo gobierno de Hugo Chávez, la revolución bolivariana ha intentado avanzar hacia la conformación de un “Estado Comunal” como sustituto de la democracia representativa y participativa prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999. Lo anterior, además de ser inconstitucional, se ha impuesto de forma vertical y con la cooptación política del partido de gobierno, violando la promesa de empoderamiento y autonomía del publicitado “*poder popular*”. Tal como lo refiere la historiadora Margarita López Maya, este tipo de instituciones se han constituido en meras correas de distribución de bienes que otorga el gobierno a cambio de lealtades políticas:

“El gobierno de Maduro no entiende la participación como una herramienta que permita a la gente resolver sus problemas, desarrollar atributos de ciudadanía, fortalecer lazos comunitarios y crear una democracia más robusta. Sus políticas, más bien, utilizan las organizaciones para distribuir bienes o dinero como formas de control social, en procura de apoyos políticos. Eso sí, vienen acompañadas de una pomposa retórica revolucionaria sobre el poder popular”¹.

Durante todo el gobierno de Nicolás Maduro Moros se han profundizado el sectarismo político y la cooptación de los modelos de gestión comu-

nitaria, y se ha agravado la crisis institucional y de las bases democráticas en el ejercicio del poder.

El 07.01.17 la Asamblea Nacional (AN), de mayoría opositora, decidió declarar el abandono del cargo por parte del Presidente de la República aduciendo su responsabilidad directa en los graves problemas económicos del país, caracterizados por alta inflación y escasez de alimentos y medicinas. PROVEA manifestó su crítica al considerar que la declaratoria “...es una interpretación forzada de la Constitución que agravará el debilitamiento de la institucionalidad democrática en nuestro país”².

El Ejecutivo reaccionó con el Decreto N° 2.667 que proclamó el Estado de Excepción y Emergencia Económica³ que fue ratificado por el TSJ indicando que la disposición tenía “*la validez, vigencia y eficacia jurídico-constitucional*” en conformidad con la C RBV. Debido a ello el Ejecutivo podía imponer sanciones a otros Poderes Públicos⁴ y tomar medidas excepcionales en la planificación y finanzas de la República, obviando así competencias propias de la AN⁵.

Sentencias 155 y 156 del TSJ

El 28 y 29 de marzo, la Sala Constitucional del TSJ emite las sentencias 155 y 156, que ratifican el supuesto desacato incurrido por parte de la AN al incorporar a los diputados del estado Amazonas cuyo nombramiento había sido cuestionado. Aunque la AN revocó dicha incorporación, las sentencias dictaminaban que la acción debía realizarse en una sesión convocada por la directiva anterior a la instalada el 05.01.17, por lo que todos los actos del Parlamento eran nulos. El TSJ asumía las competencias de la AN hasta tanto se cumpliera la demanda del tribunal⁶.

La Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz se manifestó el 31.03.17, indicando que estas sentencias significaban la ruptura del orden constitucional.

El mismo 29.03.17, Nicolas Maduro convocó al Consejo de Defensa de la Nación para que resolviera lo que consideraba un impasse entre la Fiscalía y el TSJ. En Resolución del 01.04.17, esta instancia planteó que el TSJ debía revisar ambas sentencias. La Sala Constitucional acató la resolución y revocó las medidas mediante las sentencias 157 y 158⁷. Sin embargo, la afectación del derecho a la participación ciudadana a través de la acción parlamentaria continuó vigente, ante el desconocimiento de los actos de la AN por parte de los otros poderes del Estado.

La primera Rebelión Popular del siglo XXI ante la ruptura del hilo constitucional. Cuatro meses de protestas ciudadanas

Esos acontecimientos políticos, entendidos como un quiebre democrático, no hicieron sino agravar el malestar que la población venezolana acumulaba por el deterioro de su situación económica, escasez de alimentos y medicinas, precarización de los servicios públicos y violencia. A partir del 01.04.17 se desarrollaron protestas en todo el territorio nacional que se extendieron por cuatro meses.

El abogado Marino Alvarado reseñó este movimiento como:

“...una protesta social masiva que ha tenido como escenario geográfico y componente social la participación de sectores populares de antiguos bastiones del chavismo. Los pobres que votaron por Chávez alzan su voz contra un gobierno que se disfraza de chavista [...] Todo un pueblo reclamando libertades democráticas y luchando por un país que brinde a su pueblo más calidad de vida”⁸.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) contabilizó 9.787 protestas durante todo 2017, equivalente a 27 protestas diarias en todo el país. Esta cifra representó un

aumento de 41% respecto de 2016, cuando se documentaron 6.917 manifestaciones, con un promedio diario de 19⁹.

Gráfico N° 1
Protestas en Venezuela
2016 vs 2017



No obstante, las propias cifras oficiales dan cuenta de la magnitud del fenómeno. Durante el 165° período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), representantes del Estado venezolano revelaron que entre el 1 de abril y el 31 de julio habrían ocurrido más de 9.200 protestas, un promedio de 77 manifestaciones al día¹⁰.

Ante la fuerza de las protestas, Nicolas Maduro anunció el 19.04.17 la activación del “Plan Zamora” (diseñado desde las protestas de 2014), un plan cívico-militar¹¹ cuyo propósito era “garantizar el funcionamiento de nuestro país, su seguridad, el orden interno, y la integración social”¹².

En el marco de esta acción del Estado se produjo la criminalización de la protesta pacífica, se atentó contra la privacidad¹³, el libre tránsito y la libertad de expresión. Fueron asesinadas 139 personas y, según la ONG Foro Penal, hubo 3.802 heridos producto de la acción represiva

del Estado y grupos paramilitares; 5.517 personas fueron arrestadas arbitrariamente, y 760 civiles fueron procesados bajo jurisdicción militar. De ellos, 554 quedaron privados de libertad, violándose su derecho al juez natural y al debido proceso (CRBV. Art. 49)¹⁴.

El reporte especial “*Arremetida contra opositores. Brutalidad, tortura y persecución política en Venezuela (2017)*”, de Human Rights Watch (HRW) y el Foro Penal Venezolano (FPV), refleja cómo el gobierno venezolano empleó sistemáticamente fuerza brutal, incluidas torturas, contra manifestantes críticos del gobierno y opositores políticos¹⁵. El informe documenta 88 casos donde se describen graves violaciones de derechos en Caracas y otros 13 estados del país, entre abril y septiembre de 2017. Allí se registra cómo miembros de las fuerzas de seguridad golpearon violentamente a detenidos y los torturaron con descargas eléctricas, asfixia, agresiones sexuales y otras técnicas brutales.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) difundió el informe: Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31.07.17. “*Las estrategias empleadas por las autoridades en respuesta a las protestas se aplicaron a expensas de los derechos y las libertades de los venezolanos*”, afirmó el Alto Comisionado Zeid Ra'ad Al Hussein¹⁶.

A pesar de los intentos gubernamentales de impedir las movilizaciones mediante mecanismos represivos, los manifestantes continuaron en la calle ejerciendo su derecho de manera mayoritariamente pacífica. Diferentes iniciativas de protesta ciudadana emergieron durante esos meses, como el Laboratorio Ciudadano de NoViolencia Activa, Piloneras, BusTV, Servicio de Información Pública, Dale Letra, Canta El

Pueblo, “*el señor del Papagayo*”, Billete Alzao y Humano Derecho Radio en Caracas; Platos Vacíos, Versos de mi Tierra, Próceres en Desobediencia y Conversaciones Democráticas en Barquisimeto, así como el Colectivo Artístico Hambrientos en Mérida.

La ANC impuesta a la voluntad popular

En lo que se consideró una jugada política para doblegar la Rebelión Popular, el 01.05.17 Nicolás Maduro anunció la convocatoria a una fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y de una Comisión Presidencial para su conformación, mediante los decretos 2.830 y 2.831 publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295¹⁷.

Factores democráticos de la sociedad rechazaron de manera inmediata esta convocatoria y suscribieron un documento bajo el nombre de Gran Acuerdo Nacional, presentado el 03.07.17 por Julio Borges, entonces presidente de la AN, por medio del cual se convoca a una consulta nacional fijada para el 16 del mismo mes.

“*Solicitamos a la Asamblea Nacional que, bajo el artículo 71 de la Constitución convoque para el 16 de julio de 2017 un proceso nacional de decisión soberana en el que el pueblo de Venezuela exprese su determinación...*”¹⁸.

Aunque el Maduro declaró que solo el Consejo Nacional Electoral (CNE) tenía la facultad para efectuar un referendo, el día señalado la ciudadanía se movilizó en una gran consulta popular que congregó a 7.535.259 de personas, 693.789 de ellas desde el exterior¹⁹. El valor simbólico de la consulta no fue suficiente para impedir la convocatoria de la fraudulenta ANC que siguió su curso a pesar de las irregularidades denunciadas por diversas organizaciones, el Observatorio Electoral Venezolano (OEV) entre ellas²⁰.

Así, el domingo 30.07.17 se eligieron los constituyentes. Según denuncias de la oposición, la convocatoria solo había sido de 12% del número

de ciudadanos habilitados para votar, lo que hacía ilegítima esta elección. A esto se sumó lo declarado por Antonio Mugica, presidente ejecutivo de Smartmatic, empresa que por años se encargó de la automatización en los comicios venezolanos: “*Sabemos, sin ninguna duda, que la participación de la reciente elección para una Asamblea Nacional Constituyente fue manipulada*”, dijo Mugica. La empresa consideró que las cifras de participación en la elección de la fraudulenta ANC fueron manipuladas en al menos un millón de sufragios.

Sin embargo, todos estos cuestionamientos no detuvieron la instalación de la ANC el 04.08.17 en la misma sede de la AN. Al día siguiente fue destituida Ortega Díaz y designado en su lugar al hasta entonces Defensor del Pueblo, Tarek William Saab. Las demandas de inmediata suspensión no tuvieron efecto y, en tanto la ANC lograba su posicionamiento, la llamada Rebelión Popular del Siglo XXI fue debilitándose sin lograr sus objetivos.

El gobierno consiguió aumentar su control institucional a lo interno y debilitar a la oposición, mientras la crisis económica y social se agravaba. No obstante, la imagen externa de la Revolución Bolivariana sí fue afectada. El régimen de Maduro empezó a ser denominado dictatorial y violador de derechos humanos.

Validación de partidos políticos y elecciones de gobernadores y alcaldes sin renovación de Consejos Legislativos Regionales y Municipales

Por medio de la actuación de las organizaciones políticas es que la ciudadanía ejerce a su vez el derecho a la libre asociación para postular y elegir representantes a cargos públicos. Por ello, el proceso de renovación y legitimación de partidos políticos ante el CNE incide directamente en el derecho a la participación política ciudadana.

Las sentencias 01, 415 y 878 del TSJ de 2016 instan a los partidos que demuestren que cuentan con representatividad política suficiente. Si cumplen con el número exigido de afiliados, serán considerados como legitimados. Los partidos que habían logrado 1% en la anterior consulta electoral nacional, tomando como base el voto lista, no requerían de ir a la validación, pero el resto debía recoger manifestaciones de voluntad de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Permanente (REP) en 12 estados, con la cantidad requerida a completarse en cada entidad.

El 07.02.17 el Poder Electoral anunció finalmente cómo se daría ese proceso. El lapso inicial establecido se dispuso entre el 18.02.17 y el 23.04.17, pero el cronograma se reformuló y los tiempos quedaron establecidos entre marzo y junio para el funcionamiento de los puntos de recolección.

El 10.02.17 fue difundida una entrevista a Tania D’Amelio, rectora del CNE, en donde indica que el proceso de elegir a los gobernadores de estados se supedita a la validación de los partidos: “*En este momento está interrumpido el proceso de la convocatoria [a elecciones regionales] hasta tanto el proceso de renovación no concluya, porque no puedes violar los derechos de esas organizaciones que se quieren postular en los procesos*”, expresó D’Amelio durante una entrevista radial para el circuito Unión Radio²¹.

El CNE publicó las Normas para la renovación de nóminas de inscritos de las organizaciones con fines políticos, que dictamina que quienes firmen para registrar a un partido no deben hacerlo por otro, pues en Venezuela no es tolerada legalmente la doble militancia partidista. El proceso implica recolección de voluntades (firmas) y también un registro biométrico. La logística establecida para la validación fue la de disponer 390 puntos para el registro en todo el

país, trabajando 7 horas diarias. En apenas 10 fines de semana se debían validar 59 organizaciones políticas.

Una de las limitaciones de orden técnico para el logro de los objetivos era que, si bien se colocó al menos una máquina en cada municipio, para un total de 439 máquinas distribuidas en el país, no fue considerada la proporción poblacional. En zonas con mayor cantidad de ciudadanos dispuestos a manifestar su voluntad se observaba una mayor participación, con filas de personas esperando y en algunos casos sin poder hacer efectivo su registro.

El proceso se organizó en dos fases, de acuerdo con lo establecido por el CNE. El primer bloque, destinado a la validación de 45 organizaciones políticas, de tendencia opositora y el segundo bloque, a organizaciones pro oficialistas.

Justo a la mitad del proceso,

“el 28 de abril de 2017, luego de transcurridas las cinco primeras jornadas de recolección de manifestaciones de voluntad, donde estuvieron llamadas a participar 45 organizaciones con fines políticos, la Sala Constitucional del TSJ emitió una nueva sentencia (223) en la que cambió las reglas del juego y redujo el criterio de recolección de 1% a solo 0,5% del REP. De igual forma la sentencia permite que las organizaciones participantes sumen a su militancia, la votación obtenida en el último proceso electoral en el que hayan participado dichas organizaciones”²².

La actividad se extendió hasta la jornada de reparos, originalmente prevista para el 17 y 18 de junio hasta el 24 y 25 de junio. Todo el proceso estuvo desarrollándose a la par de las intensas jornadas de protestas que se produjeron en el país y de los preparativos para la elección de la ANC.

El CNE no publicó resultados preliminares y solo por Twitter, una de las Rectoras informó

de las organizaciones que debían ir a reparo. Para el 22.06.17, el cronograma del ente electoral pautaba la publicación de los resultados de la validación de las organizaciones políticas, lo cual no sucedió. Dos meses después, el 07.08.17 – con la Constituyente ya instalada–, nuevamente a través de un tweet, la rectora D’Amelio informó que 17 organizaciones lograron legitimarse. En la misma fecha, el CNE aprobó el Informe de Renovación de Organizaciones con Fines Políticos. La decisión permitía la inscripción de candidatos a elecciones regionales a 22 organizaciones.

El 12.08.17 se conoció que la fraudulenta ANC aprobaba mediante un decreto adelantar las elecciones regionales para octubre, pautadas inicialmente para el 10.12.17. Se justificó la decisión ante los hechos de violencia sucedidos en el país y también en respuesta a declaraciones del presidente de Estados Unidos, en las cuales mencionó que no descartaba una posible acción militar hacia Venezuela.

Se comunicó esta decisión al CNE y el 15.10.17 fue la fecha aprobada para los comicios, sin elección de representantes a los Consejos Legislativos Regionales.

La oposición realizó elecciones primarias el 10.09.17, exceptuando las entidades de Vargas, Carabobo, Nueva Esparta y Anzoátegui, en donde se había llegado a acuerdo de candidaturas por consenso. Sin embargo, Alianza Bravo Pueblo (ABP) y Vente Venezuela (VV) mantuvieron su criterio de no participar porque cuestionaban la legitimidad del convocante, la ANC, así como las condiciones a partir de las cuales se estaba dando el proceso de los comicios. Por su parte, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y sus aliados del Gran Polo Patriótico designaron sus candidatos sin celebrar procesos de primarias. Los nombres fueron escogidos directamente por la dirección de los partidos, sin

conocerse consulta previa a sus aliados del denominado Gran Polo Patriótico.

La oposición concretó candidaturas para todas las entidades regionales, pero hubo que seguir sorteando inconvenientes impuestos por el ente comicial. Uno de los mayores obstáculos fue el cambio de centros para electores. El 11.10.17, cuatro días antes de las elecciones, la rectora D'Amelio informó, vía Twitter, la reubicación de 119 centros de votación²³.

Finalmente, el 15.10.17 se realizó el proceso de votación. El PSUV logró ganar en 18 estados y la oposición en 5. El caso del estado Bolívar estuvo disputado por una denuncia de fraude. Andrés Velázquez, candidato opositor, con actas en la mano demostró que habían sido modificadas algunas de ellas para revertir el resultado final. Si bien inicialmente el CNE colocó en su página su nombre como ganador, luego lo cambió para darle el triunfo al candidato oficialista. El acto fue impugnado el 23.10.17 mediante un Recurso de Ley por el que aún no se ha pronunciado el ente comicial.

Ante el mandato de la fraudulenta ANC, según el cual los gobernadores electos debían juramentarse ante esa instancia para poder asumir sus cargos, cuatro de los cinco gobernadores electos acudieron. Ellos fueron Laidy Gómez (Táchira), Antonio Barreto Sira (Anzoátegui), Alfredo Díaz (Nueva Esparta) y Ramón Guevara (Mérida). Juan Pablo Guanipa, electo por el estado Zulia, no asistió. Debido a esto último, el 26.10.17 el Consejo Legislativo del Estado Zulia declaró la vacante en la Gobernación del estado, sin consultar en ningún momento a los ciudadanos que eligieron a Guanipa como gobernador.

El 27.10.17, el CNE recibió el Decreto Constituyente para la Convocatoria a la Elecciones Municipales 2017. El 10.12.17 fue la fecha pactada para su realización, sin la escogencia de los representantes ante los Concejos Municipales

—es decir, los cabildos— ni representantes a la Alcaldía Metropolitana y el Alto Apure.

Según lo previsto por el CNE, el 10.12.17 se realizaron las elecciones municipales, pero también se efectuó la nueva elección para gobernador del estado Zulia. El candidato oficialista Omar Prieto fue electo como gobernador en esta ocasión²⁴.

Fueron ganadas 306 alcaldías por candidatos pertenecientes al oficialismo, y los candidatos opositores ganaron en 25 municipios. Los partidos opositores Acción Democrática, Voluntad Popular y Primero Justicia no participaron, tras denunciar que el Poder Electoral manipuló las elecciones del 15.10.17.

Luego de votar a las 4:00 de la tarde de ese día, Nicolás Maduro reiteró que habría elecciones presidenciales en 2018, pero amenazó a los partidos opositores que no concurrieron a las municipales:

“El partido que no haya participado hoy y haya llamado al boicot de las elecciones no puede participar más. Ese es el criterio que la Asamblea Nacional Constituyente ha esgrimido constitucional y legalmente. Y yo, como Jefe del Estado de un poder constituido los apoyo. No podrán participar. Desaparecerán del mapa político”²⁵.

Casos de inhabilitación, privativa de libertad y persecución política de alcaldes y gobernadores

En 2017, luego de la fuerte protesta popular, la Sala Constitucional del TSJ encontró culpables de desacato de la sentencia que les exigía evitar barricadas en su jurisdicción, a los alcaldes Gustavo Marcano (municipio Diego Bautista Urbaneja, Anzoátegui), Carlos García (municipio Libertador, Mérida), Ramón Muchacho (municipio Chacao, Miranda), David Smolansky (municipio El Hatillo, Miranda) y Alfredo Ramos (municipio Iribarren, Lara). Los destituyó y condenó a 15 meses de prisión.

La organización CEPAZ, en su informe “*Nuevos patrones y agudización de la persecución política*”²⁶, identificó cuatro nuevos patrones de persecución política aplicados a la disidencia: apertura de procedimientos ante tribunales militares, persecución a familiares, anulación de pasaportes, y apertura de procedimientos judiciales y destitución de alcaldes.

El 27.12.17 se publica en la Gaceta Oficial N° 41.308 el Decreto Constituyente para la Participación en Procesos Electorales, que obliga a las organizaciones con fines políticos a renovar su nómina de inscritos con el fin de mantener su vigencia legal y anuncia que el proceso se realizará el 18 y 19.01.18. Las organizaciones convocadas fueron: Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Acción Democrática (AD), Movimiento Primero Justicia (MPJ), Partido Unión y Entendimiento (Puente) y Voluntad Popular (VP).

La amenaza de inhabilitación política por parte del propio Nicolás Maduro a los partidos que no participaron en las elecciones de alcaldes, comenzó a ejecutarse.

Poder Popular como sistema de dominación de la participación y asociación en usurpación de la legitimidad de la voluntad ciudadana y el libre ejercicio de derechos políticos

En 2017 continuó abiertamente la política de fortalecer el llamado “*Poder Popular*” como la única vía para reconocer la actuación ciudadana en los asuntos públicos. La opacidad y límites establecidos en el acceso a la información no permitieron actualizar las cifras oficiales sobre el número de las instancias que se han estructurado como formas organizativas del Poder Popular en el último año.

La crisis de abastecimiento obligó al gobierno a buscar una vía para afrontar el descontento popular, para lo cual se utilizó a los

consejos comunales como instancia de base para la distribución de bolsas de comida, con los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP). La otra decisión importante fue la de fortalecer la utilización del Carnet de la Patria como mecanismo de control para acceso a beneficios sociales y de condicionamiento de la participación política, cuando se promueve y coacciona su uso desde voceros gubernamentales al momento de ejercer el voto en procesos electorales:

*“Vamos al remate de la gran maquinaria 4×4, declaró Jorge Rodríguez, vocero del PSUV, al finalizar la tarde de este domingo 10 de diciembre, tras confirmar que quienes votaron en las elecciones municipales y registraron su participación en los puntos tricolor con el Carnet de la Patria recibirán un ‘regalo’, ofrecimiento que hiciera poco antes el presidente Nicolás Maduro en cadena nacional”*²⁷.

La fraudulenta ANC aprobó la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.274 del 08.11.17. Esta ley establece sentencias de hasta 20 años de cárcel para quien incite al odio, la discriminación o la violencia contra una persona o conjunto de personas mediante cualquier medio (artículo 21). Revoca la concesión del prestador de servicio de radio o televisión, sanciones a tuiteros, legaliza el bloqueo de portales. Ordena al CNE revocar la inscripción de las organizaciones políticas que promueven el fascismo, la intolerancia o el odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza. De esta forma, se instala el delito de opinión y se abre total discrecionalidad para aplicar esta ley, especialmente a la disidencia política, bajo la difusa interpretación del significado de odio.

1. Margarita López Maya: Venezuela, socialismo y comunas [en línea] <<http://www.sinpermiso.info/textos/venezuela-socialismo-y-comunas>> Consulta del 20.03.18.
2. PROVEA: Provea advierte que eventual declaratoria de abandono de cargo presidencial agravará crisis institucional (Comunicado). Caracas, 08.01.17.
3. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 del 13.01.17. Págs. 2-4.
4. Artículo N° 22. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica del 13.01.17.
5. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. Sentencia N° 04 del 19.01.17. Caso Constitucionalidad de ley. Expediente: 17-0069.
6. Luz Mely Reyes: Con sentencias 155 y 156, TSJ habilita al presidente Maduro a legislar y bloquea a la AN [en línea] <<http://efectococuyo.com/politica/con-sentencias-155-y-156-tsj-habilita-al-presidente-maduro-a-legislar-y-bloquea-a-la-an>> Edición del 30.03.17.
7. ElUcubista: ¿Qué dicen las sentencias 157Y 158 del TSJ? [en línea] <<http://elucubista.com/2017/04/05/18918>> Consulta del 16.04.18.
8. Marino Alvarado: 115 días de Rebelión Popular. PROVEA [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/opinion/115-dias-de-rebelion-popular>>. Consulta del 16.04.18.
9. Observatorio Venezolano de Conflictividad Social: Conflictividad social en Venezuela en 2017 [en línea] <<https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-2017>> Consulta del 18.04.18.
10. La cifra proviene de un documento gubernamental de uso interno, llamado “Diagnóstico situacional: violencia política y terrorismo desestabilizador”, que el Estado venezolano mostró y citó en la audiencia titulada “Venezuela: violencia y libertad de expresión”. Este puede verse en su totalidad en video, incluyendo la parte en que citan el dato [en línea] <<https://youtu.be/rV0NW2PdBjs>> Consulta del 20.04.18.
11. El término “cívico-militar” implica que en las operaciones para mantener el orden dentro del país (desde la perspectiva de enfrentar al “enemigo interno”) participan militares, fuerzas policiales, milicianos y civiles armados.
12. El Mundo de España: Maduro activa el “Plan Zamora” para mantener el orden interno contra el supuesto Golpe de Estado [en línea] <<http://www.elmundo.es/internacional/2017/04/19/58f6d3cce2704e43248b460a.html>> Consulta del 21.04.18.
13. Marcy Rangel: “Llevaban armas largas y el casco puesto: así son los allanamientos en Venezuela en busca de opositores” [en línea] <<https://www.univision.com/noticias/america-latina/llevaban-armas-largas-y-el-casco-puesto-asi-son-los-allanamientos-en-venezuela-en-busca-de-opositores>> Edición del 16.06.17.
14. FORO PENAL VENEZOLANO: Reporte sobre la represión en Venezuela 2017 [en línea] <<https://foroepen.com/2018/02/16/reporte-la-represion-venezuela-2017/>> Consulta del 25.04.18.
15. Human Rights Watch: Venezuela: abusos sistemáticos contra opositores [en línea] <<https://www.hrw.org/es/news/2017/11/29/venezuela-abusos-sistematicos-contra-opositores>> Consulta del 22.04.18.
16. ACNUDH: Venezuela: Las violaciones de derechos humanos apuntan a una “política de represión”. Informe de la ONU [en línea] <<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22007&LangID=S>> Consulta del 22.04.18.
17. Publicados en la Gaceta Oficial N° 6.295 Extraordinario del 01.05.17.
18. Luz Mely Reyes: ¿Plebiscito, consulta, referendo, juicio popular? Convocatoria de la oposición para el #16Jul [en línea] <<http://efectococuyo.com/politica/plebiscito-consulta-referendo-juicio-popular-convocatoria-de-la-oposicion-para-el-16jul>> Edición del 03.07.17.
19. Unidad Venezuela: En la consulta popular de este domingo participaron 7.535.259 venezolanos [en línea] <<http://www.unidadvenezuela.org/noticias/7565=en-la-consulta-popular-de-este-domingo-participaron-7535259-venezolanos>> Consulta del 23.04.18.
20. OEV: Domingo 30: La elección de la ANC no es transparente [en línea] <<http://www.oevenezolano.org/2017/07/28/domingo-30-los-resultados-seran-confiables>> Consulta del 23.04.18.

21. Diario las Américas: Suspenden elecciones en Venezuela hasta que finalice la renovación de partidos [en línea] <<https://www.diariolasamericas.com/america-latina/suspenden-elecciones-venezuela-que-finalice-la-renovacion-partidos-n4114587>> Edición del 10.02.17.
22. OBSERVATORIO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA EN ALIANZA CON LA RED ELECTORAL CIUDADANA (REC). La observación Ciudadana del Proceso de Renovación de Nóminas de las Organizaciones con Fines Políticos Nacionales [en línea] <http://www.observademocrazia.org/wp-content/uploads/2017/10/Informe_RenPartidosPoliticos2017-VE.pdf> Consulta del 13.02.18.
23. El Nacional: D'Amelio: CNE reubicó 119 centros de votación para las regionales [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/politica/damelio-cne-reubico-119-centros-votacion-para-las-regionales_207248> Consulta del 23.04.18
24. CNE: CNE emite primer boletín con resultados de elecciones municipales y de gobernador del Zulia [en línea] <http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3621> Consulta del 23.04.18.
25. Prodavinci: CNE anuncia resultados de las elecciones municipales de 2017 [en línea] <<https://prodavinci.com/cne-anuncia-resultados-de-las-elecciones-municipales-de-2017>> Consulta del 25.04.18.
26. CEPAZ: Nuevos patrones y agudización de la persecución política [en línea] <<https://cepaz.org.ve/documentos-informes/nuevos-patrones-y-agudizacion-de-la-persecucion-politica>> Consulta del 25.04.18.
27. Jorge Flores Riofrío: Jorge Rodríguez confirma promesa de “regalo” a quienes registraron su voto con carnet de la patria [en línea] <<http://efectococuyo.com/politica/jorge-rodriguez-confirma-promesa-de-regalo-a-quienes-registraron-su-voto-con-carnet-de-la-patria>> Edición del 10.12.17.